

8100 - DINPE 002923

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2017

Señor

MANUEL FELIPE ARRIETA DURANGO

Dragoneante

EC DE BARRANQUILLA JYP

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC

Vía 40 No. 54 - 332

Barranquilla D.E. I y P – Atlántico

ASUNTO: Proceso de distinguidos del Dragoneante Manuel Felipe Arrieta Durango, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.922.622

Cordial y atento saludo,

En desarrollo del proceso de selección de Distinguidos regulado por la Resolución No. 002975 de 2017 *"Por la cual se convoca a proceso de selección para el otorgamiento de la distinción de Dragoneantes a Distinguidos en el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional"*, ", teniendo como objetivo que la selección de los dragoneantes debe basarse en principios objetivos de clasificación como son: igualdad de oportunidades, mérito, libre concurrencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

En desarrollo del proceso se expidió además la Directiva Transitoria 000017 del 02 de octubre de 2017, por la cual se reglamenta entre otros el programa establecido para el desarrollo de cada una de las fases del proceso, dicha Directiva fue modificada por el DINPE 002396 del 06 de octubre de 2017, ampliando el plazo de inscripción.

Posteriormente mediante oficio DINPE 002736 del 20 de noviembre de 2017, fue necesario emitir comunicado excluyendo del proceso de selección al Dragoneante Manuel Felipe Arrieta Durango, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.922.622, lo anterior por cuanto dentro del término de las reclamaciones el día 17 de noviembre de 2017, fue allegado a la Subdirección de Talento Humano correo electrónico adjuntando concepto o decisión medico laboral de fecha 25 de octubre de 2017, señalando que tiene vigente las restricciones para el porte y manipulación de armas hasta el 25 de octubre de 2018

Sin embargo, mediante correo electrónico del día 15 de diciembre de 2017, el funcionario Manuel Felipe Arrieta Durango, identificado con cédula de ciudadanía No.

Revisado por: Angélica Rodríguez Barreto/ Coordinadora Grupo de Prospectiva Talento Humano
Elaborado por: Fabián Ernesto Sánchez Castillo / Grupo de Prospectiva de Talento Humano

8100 - DINPE

1.067.922.622, allega a la Subdirección de Talento Humano concepto médico laboral de fecha 06 de diciembre de 2017, en el cual no presenta restricciones médico laborales para el uso, manejo y porte de armas de fuego, motivo por el cual deberá ser reintegrado al proceso de selección en la etapa en que ésta se encuentra.

Atentamente,


Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Vo. Bo. **LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirectora de Talento Humano

Revisado por: Angélica Rodríguez Barreto/ Coordinadora Grupo de Prospectiva Talento Humano
Elaborado por: Fabián Ernesto Sánchez Castillo / Grupo de Prospectiva de Talento Humano

